

SECRETARIA A despacho del señor juez, el escrito de la apoderada de la parte actora mediante el cual solicita se libre nuevamente el oficio dirigido a bancos. Queda para proveer.

Palmira V, 16 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
SUSTANCIACIÓN No. 1114
RADICACION No. 2018-00130-00
EJECUTIVO**

Visto el anterior informe de secretaria que antecede y una vez verificado el expediente, considera esta instancia que tal solicitud se encuentra procedente de cara a lo manifestado por la apoderada de la parte actora de que el oficio fue trasapelado, en virtud de lo anterior se procederá a expedir el oficio dirigido a Bancos con firma electrónica. Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Librar nuevamente el oficio de embargo dirigido a Bancos con firma electrónica.

CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77a8dfd2b53bf551d1c484246a10aaa1b18506a00e911de3fb916334c143ec0**

Documento generado en 21/09/2021 08:58:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>